

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAD-E)

Propuesta de Licitación Baños Públicos

NOMBRE LICITACIÓN	:	ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENCION DE “BAÑOS PÚBLICOS” DE LAGO RANCO, CHAMUL Y RIÑINAHUE.
COMUNA	:	LAGO RANCO
MANDANTE	:	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO
UNIDAD TÉCNICA	:	I. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO

1. OBJETO DEL CONCURSO

La presente bases tiene por objeto llamar a Concurso para la concesión de la **“Administración, operación y mantención de Baños Públicos de los sectores de Lago Ranco, Chamul y Riñinahue”**.

Con una vocación productiva profundamente vinculada al mundo silvo-agropecuario y turístico, Lago Ranco tiene entre sus principales prioridades el desarrollo de los talentos productivos de sus emprendedores, potenciándolos para el éxito sostenible en el tiempo.

Por otra parte, nuestra Comuna está inserta en un mercado de alta competitividad que nos posiciona -por paisaje y territorio- muy cerca de destinos de reconocido éxito, que se encuentran a sólo un par de horas de viaje. Por ello, se hace indispensable marcar ciertos parámetros mínimos sobre calidad en los servicios turísticos, especialmente a quienes ostentarán el privilegio de ser apoyados por el Municipio de Lago Ranco, creando una oportunidad comercial para cualquier emprendedor como es el caso de los Baños Públicos ubicados en distintos sectores de nuestra comuna.

Por lo mismo, se hace necesario abrir este espacio a todos los emprendedores de nuestra comuna que estén disponibles para presentar un plan de negocio “creativo, innovador, rentable y de calidad”. Para ello se dispone de infraestructuras ubicadas en Lago Ranco, Chamul y Riñinahue.

El espacio en cuestión, tendrá como principales funciones:

- Entregar un servicio de calidad e higiénico.
- Entregar información turística general de la comuna.
- Difundir rutas turísticas locales.
- Promocionar actividades turísticas que se desarrollan en los distintos sectores de la comuna.
- Adicionalmente en ALGUNOS de los espacios se podrá usar como punto de venta para servicios, alimentos envasados o souvenir.

Las principales oportunidades comerciales van en relación a la prestación de Servicios Higiénicos, complementado de ventas de productos alimenticios, souvenir, productos típicos o

acuerdos comerciales con los oferentes de servicios turísticos relacionados a la generación de actividades turísticas. (Se hace presente que no se podrá elaborar ni manipular alimentos en dicha infraestructura, sólo permitiendo la venta de productos alimenticios sellados o envasados)

Cada uno de los baños públicos a concesionar, se entregara en el estado en que se encuentra actualmente, debiendo ser de cargo del adjudicatario la habilitación con el objeto de que cumpla con todas las normas legales y sanitarias que le permitan su uso o utilización por los usuarios. Para ello se debe revisar las Especificaciones Técnicas.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los interesados podrán retirar las bases Administrativas a partir del día 05 de diciembre de 2018, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad, ubicado en calle Viña del Mar N° 345 interior, Lago Ranco.

Las consultas relacionadas con el presente concurso se harán a través del siguiente correo electrónico unidadnegocios@municipalidadlagoranco.cl desde el día 05 de diciembre hasta 11 de diciembre del presente año hasta las 16:00 hrs.

3. APLICACION DE NORMAS

El presente llamado a concurso y su consecuente adjudicación se regirán por las Bases Especiales, Anexos, oficios y aclaraciones, que puedan surgir del proceso, las cuales formaran parte íntegra de la misma.

Los oferentes por el sólo hecho de su participación en el llamado a concurso, declaran conocer y aceptar en plenitud la documentación incluidas en el llamado a concurso.

Cabe señalar además que el concesionario SÓLO puede adjudicarse UNO de los Baños Públicos disponibles.

4. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

4.1 Las ofertas se recepcionarán en un sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la municipalidad, con el título "POSTULACION BAÑOS PUBLICOS", además de indicar el lugar a postular (ej. Chamul) en una de sus caras, indicando el nombre y la firma del proponente, además de llevar rotulado el nombre de la propuesta. Las ofertas serán recibidas desde el día 05 de diciembre hasta el 13 diciembre de del presente año, de lunes a viernes en horario desde las 8:00 a las 13:00 horas.

4.2 En el sobre el proponente incluirá los siguientes antecedentes:

- Declaración Jurada simple en la que el oferente declara conocer y aceptar el Reglamento de uso de espacios de administración municipal para venta de productos y atención de público. (Formulario N°1).
- Declaración Jurada simple en la que el oferente declara conocer las Bases Especiales, anexos de la propuesta y acepta que la resolución de la Municipalidad es reservada y definitiva. (Formulario N°2).
- Identificación de los oferentes de acuerdo al siguiente listado:
 - Nombre completo o representante legal.
 - Nacionalidad.
 - Estado civil.
 - Profesión u oficio.
 - Cédula de identidad o RUT de la empresa.
 - Domicilio.
 - Teléfono.
 - Registro Social de Hogares, boleta de servicio básico a nombre de la persona postulante, contrato de arriendo, declaración jurada notarial de residencia u otro documento en caso de personas naturales para certificar la residencia en nuestra comuna y/o el Certificado de Vigencia de la Organización en caso de que sean organizaciones las que postulen.

4.3 En el mismo sobre, y bajo el título “PROPUESTA DE CONCESION”, se incluirá además lo siguiente:

- Breve reseña del programa de negocios, indicando el tipo, calidad y precio de los alimentos o servicios que se venderán. Los que serán evaluados de acuerdo a los criterios de creatividad, innovación, calidad y precio.
- Breve reseña que indique la capacidad y experiencia del postulante para desarrollar la actividad propuesta.
- Nombre, Rut de la(s) persona(s) que atenderá(n) el local.
- Entregar un presupuesto detallado de la implementación que realizará en el local, el que representará la inversión.

4.4 Serán causal de rechazo de la oferta, las siguientes circunstancias, de aplicación inmediata sin derecho a participar en etapas siguientes:

- Concurrencia después de la hora de apertura.
- Antecedentes de propuestas incompletos o que no respeten los criterios establecidos en las bases.
- Faltas de firmas en los antecedentes.
- Documentos no mecanografiados.

Las observaciones o reparos que se den en la presentación de las propuestas, quedarán de manifiesto en el acta para su consideración por la Comisión Técnica Revisora.

La comisión se reserva el derecho de aceptar o rechazar alguna propuesta, siempre que esto no afecte la igualdad de los competidores.

5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

- a) Cumplir con todas las exigencias y normas legales administrativas, ya sea sanitarias, municipales, tributarias, laborales y otra que rijan este tipo de actividades.
- b) Generar un servicio que destaque por su calidad, en el más amplio sentido de la palabra.
- c) Será obligación del concesionario disponer permanentemente en el local del total de los productos ofertados en su propuesta, los que no podrán reemplazarse de manera alguna, así como tampoco podrán agregarse productos nuevos, a menos que sean expresamente visados por la contraparte municipal.
- d) Cuidado y mantención del local, así como de las instalaciones, sitios y espacios de circulación común, los que deberán mantenerse en perfectas condiciones.
- e) Equipamiento y mantención de la infraestructura, para el uso apropiado de las instalaciones. El equipamiento y mantención serán de acuerdo a los Requerimientos Técnicos adjunto a estas bases, las cuales deben ser planificadas en un período de tiempo establecido por el mismo concesionario.
- f) Equipar el local con todo lo necesario para brindar un buen servicio, manteniendo el criterio estético dictado por el Municipio esto incluye colocar mesas de atención de público en las nuevas terrazas, las que deben ser de madera o algún material acorde a la infraestructura dispuesta (Ej: fierro, Ratan) **NO SE ACEPTARÁN MESAS Y/O SILLAS CON PUBLICIDAD ALGUNA.**
- g) Contratar cuando corresponda, el personal idóneo y necesario para la mejor atención del público quienes serán de absoluta responsabilidad del comodatario.
- h) Los gastos por consumo básicos que se generan por la puesta en marcha y ejercicio del quiosco, tales como: luz, mantención de las bombas, baños, fosas, pastillas de limpieza, baterías, reparaciones, entre otros, según corresponda, serán de cargo del concesionario.
- i) Serán también responsabilidades del concesionario el arbitrar las medidas precautorias para que no se produzcan incendios y disponer de los medios para combatirlos.
- j) Permitir y no interferir u ocultar información en las inspecciones municipales, que tendrán libre acceso al local.

- k) El adecuado funcionamiento del local, será supervisado por la Unidad de Negocios de la Ilustre Municipalidad de Lago Ranco.
- l) Dar cumplimiento a lo ofrecido en la propuesta.
- m) El horario mínimo de atención es de Lunes a domingos de 10:00 hrs a 20:00 hrs durante la temporada alta que corresponde al periodo desde el 15 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de marzo de 2019, el resto del año la atención estará a sujeta al criterio del concesionario, considerando sí, como requisito mínimo que los Baños Públicos durante esta temporada funcionen siempre los fines de semana y sobre todo en los días en que la localidad realice alguna actividad de connotación masiva.

6. MULTAS Y SANCIONES

- 6.1. La Municipalidad de Lago Ranco podrá realizar visitas de inspección semanales. De no cumplirse con las disposiciones establecidas en el punto N° 5 de estas bases Especiales, se levantará un informe de evaluación en donde se indicaran las observaciones al concesionario, otorgándole un plazo prudencial para subsanarlas, de no hacerlo en el plazo establecido se aplicará una multa desde 1 UTM, hasta un máximo de 5 UTM.
- 6.2. Transcurrido este plazo si no hubiese subsanado las observaciones, la municipalidad de Lago Ranco podrá poner término anticipado al contrato de concesión, sin derecho a indemnización alguna.
- 6.3. El no cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades indicadas en el punto N° 5, obligará a la Municipalidad a ponerle término anticipado al contrato de concesión que se celebre, mediante simple decreto exento, el cual deberá ser notificado a la concesionaria, otorgándole un plazo fatal de 10 días hábiles para entregar la infraestructura otorgada en concesión en óptimas condiciones.
- 6.4. Las Inversiones y/o mejoras que realice el concesionario a la infraestructura del local, pasarán a formar parte de estas desde el momento mismo en que se efectúen y por consecuencia serán de propiedad municipal, sin derecho a compensación de ninguna clase.
- 6.5. Los valores-precios de los productos que comercialice el concesionario estarán publicados fuera del local de acuerdo a un formato único que se concordará con el Municipio. Estos valores-precios deberán ser entregados junto con la propuesta y no podrán modificarse a posteriori, sino en acuerdo con el Municipio y regido sólo por el aumento del IPC.
- 6.6. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad de Lago Ranco, respecto a la calificación de las ofertas es reservada y definitiva, no siendo en consecuencia susceptible de recursos, reclamos o alegaciones de ninguna especie.

7. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

7.1. La Apertura de la propuesta se realizará en la fecha y hora que se indica a continuación.

Fecha: 13 de diciembre de 2018.

Hora : 15:00

7.2. La propuesta se abrirá (será evaluada y adjudicada) por una comisión formada por la Administradora Municipal, los encargados de los Departamentos de Fomento y Unidad de Negocios

7.3. Al término de la diligencia, la Encargada de la Oficina de Unidad de Negocios (Secretaría ejecutiva) levantará un acta con todo lo obrado, la que será firmada por todos los proponentes y los funcionarios municipales designados, siendo autorizada por la secretaria municipal, quien actúa como ministro de fe.

7.4. El presente llamado a concurso y su consecuente adjudicación se registrarán por las Bases Especiales, Anexos, oficios y aclaraciones, que puedan surgir del proceso, las cuales formarán parte integrante de la misma.

Los oferentes por el sólo hecho de su participación en el llamado a concurso, declaran conocer y aceptar en plenitud la documentación incluidas en el llamado a concurso.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, los términos de referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias con apoyo de la Asesoría Jurídica del Municipio, en la forma que mejor beneficie al proyecto y de acuerdo a los principios que regulan la normativa de Compras Públicas, específicamente la Ley N° 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S. 250 del Ministerio de Hacienda; sin perjuicio de las consultas y atribuciones de la Contraloría General de la República.

8. DE LA ADJUDICACION

8.1. La Municipalidad se fija un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de apertura, para la evaluación y adjudicación de la propuesta, y para comunicar por escrito los resultados a los oferentes que resultaran favorecidos.

8.2. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas que cumplan lo señalado en las presentes bases, como también podrá desecharlas todas en caso de incumplimientos, debiendo en todo caso, justificar su determinación.

8.3. El decreto exento de adjudicación se notificará al proponente favorecido con un oficio interno al domicilio que hubiese indicado, a través de la Oficina de Partes del Municipio.

9. CRITERIOS DE EVALUACION

Los factores a considerar en el proceso de evaluación son los siguientes:

TABLA DE EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE	PUNTAJE	PARAMETROS
Acreditación de residencia en la comuna	10%	100	Demuestra con antecedentes adjuntos de la residencia en la comuna.
		0	No acredita origen con antecedentes
Experiencia en el Rubro	25%	100	Tiene más de 3 años de experiencia, acreditado con antecedentes adjuntos a la propuesta.
		75	Tiene entre 1 y 2 años de experiencia.
		50	Tiene menos de 1 año de experiencia.
		0	No tiene experiencia demostrable.
Propuesta Técnica	30%	100	La propuesta satisface la totalidad de requerimientos técnicos y denota una agregación de valor.
		50	La propuesta se limita sólo a satisfacer los requerimientos técnicos y no hay agregación de valor.
		0	La propuesta no satisface los requerimientos técnicos.
Oferta Económica	35%	100	Oferta más alta.
		$Pp = \frac{Po * 100}{Pmo}$	Calculo de puntaje para demás ofertas.
TOTAL	100%		

9.1 Acreditación de residencia:

Con este criterio se busca incentivar y fomentar a las personas naturales y/o jurídicas de la comuna de Lago Ranco. La comisión evaluadora verificara la veracidad de los documentos adjuntos

que acrediten la residencia. Estos documentos pueden ser Registro Social de Hogares, Certificado de Residencia Notarial, Certificado de Iniciación de Actividades, Patente Comercial si la tuviera, Boleta de Servicios Básicos a nombre del postulante, Contratos de Arriendo u otros en caso de personas naturales, y Certificado de Vigencia de la Organización en caso de la postulación de organizaciones.

9.2 Años de Experiencia en el rubro:

Se dará puntaje por este ítem de acuerdo el número de años de experiencia que el oferente tenga en el rubro. Esto se puede acreditar mediante Certificado de iniciación de Actividades, certificados de cursos relacionados con el rubro (por ej. Curso de Manipulación de Alimentos), contratos, certificados de prestación de servicios, etc.; a más antigüedad de los documentos más se demuestra la experiencia en el rubro.

Se presumirá de pleno derecho, que las instituciones, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, cuyo objeto sea la beneficencia o prestación de servicios en beneficio de la comunidad de Lago Ranco, poseen experiencia de más de 3 años que se exige en este ítem de las bases. Para acreditarlo, sólo bastará acompañar el certificado de personalidad jurídica vigente.

PUNTAJE	CRITERIO
100	Tiene más de 3 años de experiencia, acreditado con antecedentes adjuntos a la propuesta.
75	Tiene entre 1 y 2 años de experiencia.
50	Tiene menos de 1 año de experiencia.
0	No tiene experiencia demostrable.

9.3 Propuesta Técnica:

Se dará puntaje según la calidad de la propuesta técnica presentada por los postulantes. Se deberá entregar en detalle la propuesta de trabajo tanto para la temporada alta como baja, detalle de la oferta gastronómica o servicio (presentación y valor), horarios de atención, implementación y habilitación del lugar y mejoras y/o propuestas innovadoras.

PUNTAJE	CRITERIO
100	La propuesta detalla el servicio ofertado, en términos de tipo de producto o servicio, sus precios y características, señala horarios de atención, implementación y habilitación del lugar, como las mejoras a realizar.
60	La propuesta señala el servicio ofertado, en términos de tipo de producto o servicio, sus precios y características. Pero no señala alguno de los siguientes ítems. Horarios de atención, implementación y habilitación del lugar o las mejoras a realizar.
30	La propuesta solo señala el servicio ofertado.
0	La propuesta no señala el servicio ni producto ofertado.

9.4 Oferta Económica:

El puntaje asignado se obtendrá mediante la siguiente formula:

$$Pp = \frac{I_o * 100}{I_{mo}}$$

Donde: Pp= Puntaje ponderado
I_o= Inversión del oferente
I_{mo}= Inversión máximo ofrecido

10. EL CONTRATO

- 10.1. Para asegurar el oportuno y pleno cumplimiento de las obligaciones que contraigan el proponente en favor del municipio deberá constituir y mantener garantía, mediante un **depósito en tesorería municipal equivalente a \$45.000.-**, el cual deberá mantener vigente en todo momento (a nombre de la I Municipalidad de Lago Ranco).-
- 10.2. El contrato para la administración, operación y mantenimiento del local lo suscribirá la Municipalidad con el oferente adjudicatario, en un plazo de 05 días hábiles a contar de la notificación del Decreto Exento de Adjudicación, debiendo acompañar en este acto el depósito indicado en el punto precedente.
- 10.3. El Ingreso por concepto de Concesión será de 10 UTM, el cual deberá ser pagado a más tardar con fecha 30 de enero del año 2019.
- 10.4. Todos los gastos que demande la suscripción de la concesión serán de cargos del adjudicatario.
- 10.5. Si el Adjudicatario desistiese de firmar, no concurre a suscribir dentro del plazo establecido o no acompañare en este acto el depósito indicado en el punto 10.1., la Municipalidad dejará sin efecto la adjudicación.
- 10.6. La vigilancia específica de los productos en el quiosco es responsabilidad directa del concesionario. Debido a que la Municipalidad NO se responsabiliza bajo ningún punto de vista de cualquier tipo de pérdida, daño total o parcial o hurto de este, u actos que perjudican a terceros que asistan al quiosco, para ello se recomienda:
 - a) No dejar objetos de valor ni dinero en el quiosco cuando abandone el recinto por la noche.
 - b) Ser responsable para supervisar el quiosco desde la fecha y hora de apertura, hasta la hora de cierre.
 - c) Está prohibido el uso y almacenamiento, dentro del recinto de la exposición, de artículos inflamables, explosivos, productos que presentan riesgo químico, radioactivo, veneno o combustible.

11. SUFICIENCIA DE LAS OFERTAS

11.1. Se considera que los oferentes, antes de presentar sus ofertas están enterados de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias, que puedan afectar su oferta, como de los costos y financiamientos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales que le impondrá la concesión, en los términos establecidos en la presente bases.

12. PLAZOS DE CONCESION

12.1. El plazo de concesión será hasta el 30 de noviembre del año 2019.

12.2. El contrato podrá ser renovado anualmente, previa evaluación y acuerdo de las partes, salvo que una de ellas manifieste lo contrario, lo cual deberá informarse por escrito con o a lo menos 30 días de anticipación. Debiendo pagarse por cada año que dure la concesión el derecho fijado en las presentas bases.



COMISION EVALUADORA

Lago Ranco.cl
Un rincón del paraíso

**FORMULARIO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**“ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENCION DE “BAÑOS PÚBLICOS” DE LAGO RANCO,
CHAMUL Y RIÑINAHUE”**

DECLARÓ:

a) HABER ESTUDIADO Y ACEPTAR EL TEXTO COMPLETO DEL “REGLAMENTO DE USO DE ESPACIOS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA VENTA DE PRODUCTOS Y ATENCIÓN DE PÚBLICO”

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

TELÉFONOS : _____



Lago Ranco.cl
Un rincón del paraíso

Nombre y Firma Oferente.
Persona Natural o Representante Legal

**FORMULARIO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

“ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENCION DEL “BAÑOS PÚBLICOS” DE LAGO RANCO, CHAMUL Y RIÑINAHUE”

FORMULARIO DE COMPROMISO
(PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURAL)

OFERENTE: _____

Se compromete a ejecutar y presentar totalmente los antecedentes a que se refiere la presente Licitación.

DECLARÓ:

- a) Haber estudiado la propuesta en todos sus términos, detalles, riesgos y consecuencias. Haber revisado los antecedentes completos de la presente licitación: Las Bases Administrativas, Formularios de presentación de la oferta y Reglamentación sobre la materia.
- b) Haber visitado el lugar donde está el Baño Público a concesionar, instalaciones existentes y demás características necesarias para elaborar una propuesta.
- c) En conformidad a los antecedentes generales y demás antecedentes me comprometo a terminar total y satisfactoriamente para el Municipio de Lago Ranco, los compromisos entregados en mi propuesta.
- d) No registrar antecedentes de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales según el Art. 294 Bis del Código del Trabajo, Ley Nº 19.886.
- e) No estar inhabilitado en conformidad al Art. 54, 55 y 56 de la Ley Nº 18.575 de 1986, es decir, no poseer grado de parentesco o afinidad con algún funcionario de la I. Municipalidad de Lago Ranco, de grado superior o equivalente a jefatura.

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD : _____

TELÉFONOS : _____

Nombre y Firma Oferente.
Persona Natural o Representante Legal

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INFORME

CONDICIONES Y CARACTERIATICAS DE LOS ESPACIOS A CONCESIONAR

CONCESION N° 1. Baño Contenedor Chamul:

Dicho recinto cuenta con 3 baños destinados a Damas, Varones y Baño Universal, el sistema de descarga es a través de una fosa séptica y sus respectivos sistemas de infiltración (drenes). Respecto al agua, ésta es almacenada (con camión aljibe) y acumulada en un estanque de 10 mil litros, impulsada por un sistema Hidropack (bomba). El sistema eléctrico es mediante el uso de un generador eléctrico, conectado a la red eléctrica del recinto. Dicho generador se encuentra resguardado en una caseta para dichos fines, no obstante dicha caseta de seguridad ha sido siniestrada en reiteradas ocasiones y será necesario repararla.

Producto de los actos de vandalismos, se han instalado rejas de seguridad, las cuales deben ser reinstaladas una vez terminada la jornada. Considerar que el generador usa combustible (DIESEL).

Los costos que debe asumir la persona que obtenga la concesión del espacio son: la descarga o limpieza de la fosa séptica y el combustible DIESEL para el generador. Además de la instalación del Hidropack, instalar cerco metálico, conexión del estanque de agua potable, suministro e instalación de unión brida (que es una conexión con el camión aljibe) y todos los implementos para el correcto funcionamiento e higiene de los mismos.

NOTA: En este local se permite generar una actividad económica, lo que puede tener relación con servicios, expendio de productos comestibles envasados o souvenir.

CONCESION N°2. Baño Contenedor Epulafquen, Riñinahue:

Dicho recinto cuenta con 3 baños destinados a Damas, Varones y Baño Universal, el sistema de descarga es a través de una fosa séptica y sus respectivos sistemas de infiltración (drenes), cuenta con un arranque de agua potable conectado a la red de Riñinahue, con lo cual se cuenta con un medidor. El sistema eléctrico es generado mediante paneles foto - voltaicos.

Los costos que debe asumir la persona que obtenga la concesión del espacio son: la descarga o limpieza de la fosa séptica, el consumo de agua que está conectada al sistema de Agua Potable de Riñinahue, la conexión y desconexión del sistema eléctrico. Además de los implementos necesarios para el correcto funcionamiento e higiene de los mismos.

NOTA: En este local se permite generar una actividad económica, lo que puede tener relación con servicios, expendio de productos comestibles envasados o souvenir. Además se debe facilitar el acceso a los baños al personal que trabajara en la playa durante la temporada de verano (Salvavidas), quienes además tienen disponible una caseta que está en la misma infraestructura de los baños.

CONCESION N°3. Baño Público Playa Estación Lago Ranco:

Dicho recinto, en el segundo nivel, a la altura de calle Viña del Mar, se encuentran los baños públicos, para personas con capacidades diferentes, para mujeres y otro para hombres, además de un pequeño cuarto para ser usado como boletería.

- ✓ El baño de personas con capacidades diferentes, cuenta con 1 W.C., 1 lavamanos y 1 espejo.
- ✓ El baño de mujeres, cuenta con 4 W.C., 5 lavamanos, 1 mueble mudador de melamina, y espejos sobre los lavamanos.
- ✓ El baño de hombres, cuenta con 2 W.C., 4 lavamanos, 3 urinarios, 1 mueble mudador de melamina, y espejos sobre los lavamanos.

Esta obra, tiene los servicios básicos para su funcionamiento (agua potable, planta de tratamiento de aguas servidas y electricidad), tiene tablero eléctrico independiente, pero la red de agua es compartida con otras obras municipales, por lo que quien sea el concesionario responsable de su administración deberá instalar un medidor de agua, que funcionará como remarcador y así pague exclusivamente el consumo del recinto y no de otras obras.

También se debe considerar, que la persona concesionaria que administre estas dependencias deberá velar por el clorado de la planta de tratamiento, con pastillas de cloración y de cloración, el costo de estos elementos debe ser de entera responsabilidad del administrador del recinto.

Cabe señalar además que otros de los costos asociados que tendrá el concesionario será el vaciado de la planta de tratamiento.

NOTA: En este local no se permite generar NINGÚN tipo actividad económica adicional para lo cual ya está destinado, que en este caso es SÓLO para prestación de servicios higiénicos. Además se debe facilitar el acceso a los baños al personal que trabajara en la playa durante la temporada de Verano (Salvavidas y Manipuladores de Alimentos del Patio de Comida), funcionando los mismos días y horarios de atención.